



## *Resolución Jefatural*

### **VISTOS:**

El Informe N° 002081-2020-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N°000042-2020-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000407-2018-MIDIS/PNAEQW de fecha 13 de agosto de 2018, se aprueba la baja de nueve (9) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un valor neto total de S/36.83 (Treinta y seis con 83/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes. El artículo 118° establece que la

Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° determina que el acto de disposición se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico que emite la Unidad Orgánica de Control Patrimonial sustentando el acto de disposición, en este caso la donación;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en su artículo 3° señala que se mantiene vigente en todos sus extremos la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como uno de sus objetivos regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud de la empresa TRANS INVERSIONES MIKI EIRL, al haber presentado en primer lugar la solicitud de donación y haber cumplido con los requisitos previstos en numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; proponiendo la donación de nueve (09) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el ANEXO N° 01 "Listado de bienes para Donación – Acto de Disposición";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 003-2013/SBN; la Unidad de Administración – UA de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los nueve (09) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, a favor de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) TRANS INVERSIONES MIKI EIRL por el valor total neto de S/36.83 (Treinta y seis con 83/100 soles); en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los nueve (9) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-APROBAR** la transferencia en calidad de donación de nueve (09) bienes muebles de propiedad del PNAEQW, a favor de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) TRANS INVERSIONES MIKI EIRL, por un valor total de S/36.83 (Treinta y seis con 83/100 soles), según el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) TRANS INVERSIONES MIKI EIRL, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y al Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma–Sede Central.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, adopten las acciones que resulten necesarias para la formalización de la entrega física de los bienes materia de donación con la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) TRANS INVERSIONES MIKI EIRL,; asimismo, notifique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, en un plazo no menor de tres (3) días hábiles previos al acto de entrega de la donación, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF de la siguiente documentación: (i) Resolución que aprueba la baja; (ii) Informe Técnico que sustenta la baja; (iii) Resolución que aprueba la Donación; (iv) Informe Técnico que sustenta la Donación; (v) los documentos cursados a los operadores RAEE; (vi) Memorando comunicando al OCI el acto de donación; y (vii) Acta de Entrega-Recepción; de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

**ARTÍCULO 5°** - Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ANEXO N°01**  
**Listado de Bienes para Donación – Acto de Disposición**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Estado	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR NETO AL 30.06.2020
1	462213410110	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	M	E POWER	G69	EPG6920A1527	28.83
2	740805000470	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	M	TOSHIBA	QOSMIO X75A	YD047901C	1.00
3	740805000158	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	M	LENOVO	THINKPAD T -430	PB-31AN6	1.00
4	740881870031	MONITOR PLANO	M	LENOVO	L1711P5047HB2	V3L2164	1.00
5	740881870034	MONITOR PLANO	M	LENOVO	LS1922WA	V3L2065	1.00
6	740895000182	TECLADO- KEYBOARD	M	LENOVO	KW-D225	4313634	1.00
7	740895000184	TECLADO- KEYBOARD	M	LENOVO	KU-0225	4313686	1.00
8	740899500182	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	M	LENOVO	M72E	MJ620PP	1.00
9	740899500184	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	M	LENOVO	M72E	MJ620YG	1.00
<b>Total General</b>							<b>36.83</b>